



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 114/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 236 /11

Sucre, 11 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 11 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha determinado emitir la presente Resolución, estableciendo que la Directiva del H. Concejo Municipal, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, realice la convocatoria para la elección de la DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, para el día miércoles 01 de junio de 2011, respectivamente.

Que, sobre el caso, se hace necesario citar las siguientes disposiciones de orden legal:

Art. 283 C.P.E: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Art. 284-I) C.P.E: El Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejalas elegidas y elegidos mediante sufragio universal.

Art. 12, num. 1) de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del Concejo Municipal, es "Organizar su Directiva".

Art. 34 Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: (COMPOSICION), La Directiva del H. Concejo Municipal, estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 76 Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: (ELECCION DE LA DIRECTIVA): La elección de la Directiva requiere la mayoría absoluta del voto oral y nominal de todos los miembros del Concejo. Si en dos instancias consecutivas no se alcanza a cumplir con esta disposición, se procederá a una tercera votación en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de sufragios por la modalidad de simple mayoría. La Directiva electa será posesionada por la Directiva saliente, o en su caso por la que se haya conformado con carácter ad-hoc, asumiendo sus funciones de manera inmediata por el término de una gestión anual.

Que, de acuerdo al art. 1º de la Resolución Municipal No. 269/10 de 31 de mayo de 2010, en su art. 1º se establece DESIGNAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo que corresponde a un año"

Que, la Directiva del Ente Deliberante, en el marco de sus atribuciones y en consulta con el Pleno del H. Concejo Municipal, ha hecho refrendar con el Pleno, para que realice la convocatoria, en base a las normas establecidas.

Que, de conformidad al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º CONVOCAR a través de la Directiva del H. Concejo Municipal, a Sesión Plenaria, para el día 01 de junio de 2011, a los efectos de elegir a la Directiva del Ente Deliberante, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, para el efecto -



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

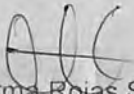
Página 2 de 2
RM N 114/11

Art.2º Se deja ESTABLECIDO que la elección de la DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, se realizará con la mayoría absoluta de votos todos sus miembros (para el efecto se requiere un mínimo de seis (6) votos de los once (11) Concejales y Concejales), en sujeción estricta a las normas y los procedimientos establecidos.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Norma Rojas Salazar
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

